

# Hacia la construcción de la lengua nacional en México durante el siglo XIX

Bárbara Cifuentes  
Dora Pellicer\*

El tema político del lenguaje integra procesos ideológicos, políticos y económicos que tienen lugar en la reproducción de toda lengua histórica concreta. En tal sentido, la unidad social considerada —la nación— y sus antecedentes son de suma importancia para analizar la direccionalidad del dominio de las relaciones entre lengua y vida social.

La presentación del problema de las lenguas nacionales está indisolublemente asociada al análisis de los proyectos nacionales de los Estados modernos, donde el multilingüismo o las tendencias hacia la uniformación son producto de la constitución misma de estos Estados. El debate político y académico sobre el tema muestra diferentes posiciones en cuanto a la significación de la lengua nacional. Algunos autores la ubican como efecto de los procesos económico-políticos generados en las formaciones nacionales. Otros especialistas destacan la importancia de la forma estándar de los idiomas y su función identificadora. Desde una perspectiva política se señala su funcionamiento como cohesionador ideológico y símbolo de nacionalidad, haciendo énfasis en tales dimensiones como construcciones históricas. Desde un punto de vista exclusivamente legislativo se la concibe en tanto lengua oficial reconocida como norma para el gobierno y la educación y como lengua franca en los países recientemente independizados.

A partir de estas tesis abrimos la reflexión sobre la significación del español como lengua nacional en México. Las condiciones de más de sesenta lenguas de origen prehispánico y la condición del español como lengua colonial justifican cuestionar los objetivos del proyecto de unificación lingüística como parte de la conformación de una nación con lengua e historia propias a partir del siglo XIX.

Analizar las condiciones desiguales de las lenguas nos permite interpretar cómo operan las estrategias que el Estado lleva a cabo para promover cambios y generar normas. En los procesos nacionales lo lingüístico se da como punta de lanza pero no se limita solamente a un cambio de código; incluye la participación de la lengua en procesos de orden económico, político y cultural. Es decir, la racionalidad de los procesos de reproducción o sustitución lingüística no es un fin en sí misma. De ahí que la decisión de una lengua común que funcione al interior de las fronteras se vincula a

la configuración de un proyecto de nación en niveles que no se reducen a su pura significación ideológica.

Es importante mencionar algunos antecedentes históricos de la presencia del español en México, con la intención de marcar diferencias cruciales entre la política lingüística de la época colonial y las generadas a partir de la independencia.

En la Colonia, lengua española y religión católica son los elementos de avanzada para la movilización ideológica de los nuevos territorios. Dichos elementos fueron sustanciales en los movimientos nacionales de Europa y especialmente para España donde se estaba dando la conformación y reconquista del territorio. Amado Alonso (1979:30) señala que ya para el siglo XVI, la introducción del neologismo “español” para nombrar el idioma se relaciona con el neologismo “patria”. Asimismo, la lengua española tiene como intención una perspectiva internacional y marcadora de diferencias con relación a otros idiomas regionales.

El trabajo filológico de esta época intentaba demostrar que las recientes lenguas nacionales podían alcanzar la categoría de lenguas modelo haciendo frente, pero a la vez comparándose con el latín, el griego, el hebreo y el árabe. La gramática de Antonio Nebrija en 1492 manifiesta la intención unitaria de la política lingüística y su carácter normativo al fijar el uso, estabilizando la lengua vulgar. Sin embargo, los efectos iniciales de la política unificadora fueron bastante endeble al carecer de medios de extensión y de control. Se puede suponer que es hasta los siglos de oro que el intento uniformador se hizo posible, sobre todo en la ortografía, debido a la profusa producción literaria de la época. Durante el siglo XVIII se crea la Real Academia de la Lengua como tribunal supremo de la nueva nación en materia de lenguaje. No obstante, para el momento de la conquista y las primeras épocas de la colonización existía una marcada heterogeneidad lingüística, oral y escrita. Bertil Malmberg (1974:41-47) presenta algunas hipótesis sobre los variados “españoles” que llegaron a América, mencionando desde un posible Koiné sevillano hasta un esbozo regional de los españoles y portugueses medievales.

Por otra parte, las estrategias puestas en práctica por los colonizadores para enfrentarse a la diversidad de lenguas indígenas fueron disímbolas, acordes con los diferentes grupos y con matices regionales.

Silvio Zavala (1977) las caracteriza de la siguiente mane-

\* Profesoras investigadoras de la E.N.A.H.

ra: a) conocimiento y aprendizaje de las lenguas indígenas por los misioneros. Esta estrategia se demuestra con la exhaustiva producción de escritos en lenguas indígenas sobre todo de tipo religioso, durante los primeros años de la colonia. Dichos textos tenían una doble función: servir de introductorios a la fe religiosa y como materiales de aprendizaje de la lengua indígena a los religiosos que continuarían con la tarea evangelizadora. Sólo en el periodo de 1524 a 1572 se produjeron 109 obras (cf. Cifuentes 1981:27). b) Reducción de la diversidad de lenguas a la de uso más general. De ahí la propuesta de extensión del náhuatl como lengua franca, así como la capacitación de traductores para los asuntos jurídicos. De las 109 obras arriba citadas, 66 fueron hechas en náhuatl. Es la variedad texcocana la que se impone como forma normativa. c) Creación de escuelas con el objeto de enseñar castellano. Esta última estrategia no tuvo eco. En primer lugar, porque los encomenderos hicieron caso omiso de la educación a la población indígena, ya que el modelo colonial no requería del establecimiento de redes de comunicación entre colonizados y colonizadores. En segundo lugar, los conflictos de poder entre clero americano y peninsular favorecieron el uso de las lenguas indígenas por los primeros, mientras que por parte de los peninsulares el apoyo al castellano fue considerado como medida benéfica a largo plazo.

Para finales de la época colonial, siglo XVIII, Lorenzana (Brice Heath, 1977:82-83) hace un recuento de lo sucedido en México: 1) la norma desde el siglo XVI ha sido el uso de traductores; 2) los religiosos empezaron el aprendizaje de las lenguas indígenas pero éstas fueron más que las previstas; 3) a pesar de los decretos efectuados desde el siglo XVI no se ha desarrollado la enseñanza del español; 4) la iglesia no ha educado a los indios ni les ha enseñado español y 5) no ha habido contacto entre indios y españoles, hecho que hace crónica la explotación.

La continuidad de la política castellanizadora fue común en los países independizados en el siglo XIX como México y Perú, pero la decisión de un español propio no puede concebirse como un hecho natural, ni como un *continuum* de la intencionalidad política de la castellanización de la época colonial.

Esta elección lingüística en México es parte de un proyecto histórico de nación que se establece desde el periodo independiente y se expresa con claridad en el Programa Liberal. Dicho programa tiene como paradigma el ideario político de la Revolución Francesa, donde libertad e igualdad son los principios fundamentales del hombre, y en él adquieren vigencia las tesis de la economía inglesa y la filosofía alemana en las que el Estado Nacional es el órgano rector de la vida de la república y garantía de la unidad social.

Lo anterior va incidir en la decisión política sobre la lengua porque se requiere organizar y sancionar prácticas lingüísticas específicas a fin de hacerlas orgánicas con las con-

diciones económicas, políticas y culturales que son el fundamento del programa de nación. Las acciones lingüísticas de uniformación se suceden también en otros Estados. Leclerc (1987:210) señala que en el siglo XIX se dieron los más violentos procesos glotofágicos que modificaron la interacción "normal" del multilingüismo a favor de las lenguas nacionales. Las lenguas que no fueron elegidas para participar en el poder político fueron relegadas a la categoría de variantes, patois, jergas y dialectos.

En el caso de México las lenguas indígenas quedaron excluidas de la participación política. Ni liberales ni conservadores reivindicaron lo indígena como diversidad coigualitaria. Los conservadores propusieron, inicialmente, la continuidad de un derecho diferencial: dos Repúblicas, una ley para indios y otra para criollos, como en la época colonial. Los Liberales proponen, en cambio, una sola norma jurídica: "la generalidad de la ley", explícitamente señalada en el artículo noveno de la Declaración de Apatzingán en 1814. Esta uniformación se impone a una población de seis millones de habitantes, cantidad que comprende un 60% de población indígena y un millón de criollos según estimaciones de Aguirre Beltrán (1982:122).

No es sino hasta la constitución de 1857 que se invalida la denominación de indios y castas, si bien en el uso se les reconoce en la distinción de razas. José María Mora (1836:73) señala que desde la independencia "no quedó otra distinción que la materialmente a la vista, a saber: la raza de los blancos y la de color, formando la base de la segunda los indígenas y la de la primera los descendientes de los Españoles". Mora también señala que el atraso del indio se debe al paternalismo español que impidiendo el aprendizaje del español le había impedido su ingreso en el "mundo racional"; lo habían incapacitado a participar en las transacciones de la vida social, el indio no había adquirido el sentido de la independencia personal que proviene del "sentimiento de propiedad" (Hale 1978:227).

Sin embargo, los criollos ya no aceptaban la denominación de españoles desde finales del siglo XVIII. Humboldt\* habría de observar el conflicto entre criollos y peninsulares que aportaba cambios importantes en la denominación de los gentilicios. Así los criollos preferían llamarse americanos y luego por ley pasaron a mexicanos al igual que los indios. No obstante, estos últimos a pesar de la ley, continúan siendo diferenciados genéricamente en una otredad que los denomina indios.

La ideología liberal acordó una gran importancia a las normas jurídicas como métodos para cambiar la realidad y adaptarla a sus principios. México, nación por crear, debía reglamentarse por leyes e instituciones que impulsaran el progreso. Reyes Heróles (1985:132) apunta que "la convic-

\* Humboldt, *Ensayo político sobre la nueva España*, Tomo I, Librería de Leconte, 1836, p. 226-227 citado por J. Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano en pocas páginas*, FCE, SEP, 1985, p. 28.

ción al respecto va desde el fetichismo de la ley y la institución, asignando a éstas facultades milagrosas, hasta los que siguiendo un idealismo práctico creen que, dentro de ciertos límites, el derecho público ejerce una acción transformadora de la realidad”.

La lengua nacional permea la igualdad jurídica en las fronteras de la nación. Todos los ciudadanos son iguales en derecho y lengua. Asimismo, esta lengua nacional debe ser un soporte de las direcciones del progreso y la modernidad en los campos económico, cultural y científico. La constitución de 1857 apoya abiertamente la liberalización de la economía para la creación de un mercado interno y la circulación “libre” en las fronteras tendrá efectos inmediatos en las tendencias uniformadoras de las prácticas lingüísticas.

Un ejemplo preciso de la aplicación de leyes unificadoras de la población y de la lengua lo constituye, en 1857, la conversión de los diferentes sistemas de pesas y medidas al sistema métrico decimal (Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1857:89-92). El establecimiento de una misma ley para todos los ciudadanos exige de medidas convencionales válidas en todas las transacciones que se efectúan en el interior de las fronteras del mercado nacional. De acuerdo con Kula (1980) este proceso va más allá de un cambio de las denominaciones y los valores; implica el paso a otra relación con el mundo y entre los hombres, hechos que tamiza la lengua. “Las medidas tradicionales eran multilateralmente humanas” (Kula, 1980: 161); con valor antropométrico como un pie, un brazo, un puño; ya sea con valor otorgado por el tipo de transporte como la carga o un viaje; podía comprender capacidad o superficie como un cuartillo, una fanega, un celemin, etc. Algunas medidas tradicionales aun expresan la relación entre el hombre y su trabajo y su valor depende de la voluntad individual y de su relación con los demás hombres (cf. Kula, 1980:161). De ahí que la cooperación en el trabajo se mida en faenas, tequio y no por productividad.

El paso al sistema decimal va aunado a la enajenación de los productos y de la fuerza de trabajo, siendo concebidos ya en su totalidad como mercancías con valores sancionados por él. Los intercambios lingüísticos en la compra-venta, circulación en el mercado nacional e internacional, solo podrán tener como soporte el sistema decimal. La lengua jurídica del Estado nacional lo impone como único válido entre ciudadanos iguales.

El sistema métrico decimal, corolario de la revolución francesa, fue adoptado a partir del siglo XIX por los países que veían en él un símbolo de la victoria sobre los anacronismos feudales. Le atribuyen como sus máximos valores su racionalidad, convencionalidad y abstracción, que permiten hacer de lado el aspecto humano y variado de los sistemas tradicionales y postular la universalidad que se ofrece igualmente a todas las clases sociales (cf. Kula, 1980: 160).

En México se integra a las expectativas de modernización, plasmadas en el modelo liberal para la nación. El artículo

72, fracción 23 de la constitución de 1857, expone el decreto para cada medida: lineal el metro; superficie agraria el área; sólidos el metro cúbico; capacidad el litro; para peso el gramo y la unidad monetaria la peseta mexicana.

Las sanciones se aplicaron inicialmente en las esferas de gobierno y actos oficiales, dando un plazo de seis meses para iniciar su uso. Cinco años después todas las otras esferas: comercios, almacenes, talleres y laboratorios deben hacer uso y tener expuestas ante el público tablas de conversión bajo pena de castigo.

Sin embargo, nos parece importante marcar las distancias que existen entre la obligatoriedad de la ley y la funcionalidad multideterminada de la lengua. Es decir, así como la desaparición de la lengua no puede darse porque así lo determina un decreto, tampoco las concepciones del sistema decimal se imponen inexorablemente en todas las interacciones de los sujetos. En variados contextos de la producción y de la vida cotidiana se reproducen y generan diferentes formas de relación con el trabajo o los productos, pero la inclusión de los sujetos en el Estado nacional moderno debilita, fracciona y resemantiza múltiples sistemas simbólicos, como, en este caso, el de las medidas.

El interés por el acceso al mundo científico del siglo XIX crea varios órdenes de necesidades en las naciones recién independizadas, mismas que incluyen sanciones y expectativas en la lengua. En tal sentido, una de las razones de la creación de las Academias de la Lengua en América se orienta precisamente a normar y facilitar la introducción y creación de nuevos términos, así como supervisar las traducciones científicas y jurídicas que se hacían urgentes ante el rechazo a los textos provenientes de la península ibérica. Cuando se fundan las Academias de latinoamérica, la tradición hispánica peninsular se encontraba debilitada, en el sentido de poco poder aglutinador de la comunidad hispánica y manifestaba abiertamente su poca flexibilidad hacia el cambio.



Las lenguas nacionales de los países recién independizados, en cambio, deseaban legitimar su distanciamiento y diferencias con las instancias normativas españolas (cf. Guitarte y Torres Quintero, 1974). Pero distancia y cohesión van a generar una ardua polémica en cuanto a los destinos y autonomías normativas en el español de las nacientes naciones americanas.

De una parte, las Academias americanas se muestran más flexibles hacia los galicismos y anglicismos e incorporan elementos, básicamente léxico, provenientes de lenguas de origen prehispánico así como de las diversidades regionales del español americano.

La gramática de Andrés Bello, en 1847, se inscribe respondiendo a la necesidad de salvaguardar el español en América. Su posición moderada hacia la lengua peninsular permite que su obra no entre en conflicto con la Real Academia, sino que abre las posibilidades al reconocimiento de las Academias en América Latina. Pero esto no debe interpretarse como un acuerdo generalizado por mantener una independencia. Por una parte, el temor hacia la fragmentación de la lengua española y a la pérdida de su pretendida sustancia histórica, hacía temer también por la marginación en las altas esferas de la civilización, por lo que había una tendencia hacia el mantenimiento de las ligas con el español peninsular. Pero, por la otra, la polarización de los antagonismos con España conduce a escritores latinoamericanos a considerar que la literatura española maneja una "lengua incapaz de ser medio de comunicación de las ciencias y la democracia" (Guitarte y Torres Quintero 1974:324).

Como lengua al servicio del progreso, el español era poco viable si continuaba atado a la normatividad que permeaba la tradición hispánica. De otra parte, el "costo-beneficio" de separarse de una lengua de "alta civilización" era también poco factible en las expectativas de inclusión al mundo científico y moderno.

Por ello, a partir de 1870 comienzan a tener presencia en América las Academias con el carácter de asociadas a la española. La colombiana se funda en 1871, la mexicana y la ecuatoriana en 1875, la del Salvador en 1880, la de Venezuela en 1881, la chilena en 1886, en Perú en 1887 y Guatemala en 1888.

Las Academias no excluyeron la participación de los hombres de letras de los partidos liberales. Tal hecho les permitió adquirir una representación completa y minimizó el rechazo inicial que los escritores de esta representación política manifestaron en el comienzo de estos institutos. No por ello todos los liberales estuvieron de acuerdo con la dirección de las academias.

Es importante destacar que estas instituciones dan origen a gramáticas y diccionarios destinados a usuarios americanos y con fines de control no sólo en la ciencia y las traducciones, sino además en la escuela y el gobierno. Las gramáticas, a todas luces normativas, cumplen una función política y "tienden a abrazar todo un territorio nacional y todo el

'volumen lingüístico', para crear un conformismo lingüístico nacional unitario que, por otro lado, pone en un plano más alto al 'individualismo expresivo' porque le crea un esqueleto más robusto y homogéneo al organismo lingüístico nacional, del cual todo individuo es el reflejo y el intérprete (...). La gramática normativa escrita presupone siempre por lo tanto, una 'elección', una dirección cultural, es decir, un acto de política cultural-nacional" (Gramsci 1976:223).

Los diccionarios elaborados por las Academias asociadas fueron los encargados de reconocer las variedades regionales y los efectos de sustrato que conformaban la especificidad del español americano, aunque todo ello quedaba, en la mayoría de los casos en un reconocimiento de la variación léxica. La recopilación de los vocabularios locales, que en muchos casos había comenzado con anterioridad a la existencia de las academias asociadas, pasa a enriquecer el diccionario de la Real Academia.

En México, fue Joaquín García Icazbalceta el encargado de esta tarea que entregó dos productos hacia finales del siglo XIX: *Los provincialismos mexicanos* y el *Diccionario de mexicanismos*, que fue continuado posteriormente por Francisco Santamaría.

Los provincialismos daban cuenta del decir común de las gentes y de las palabras indígenas, como los aztequismos; estos aparecen en diccionario en la medida en que son parte del uso en las fronteras nacionales. No podemos, sin embargo, interpretar con ello que los provincialismos adquieren, por el hecho de aparecer en el diccionario, una condición igual al léxico peninsular. Por una parte los vocablos españoles regionales son marcados como "giros del Lugar" y, por la otra, la derivación de las palabras de origen indígena, se rige en los diccionarios provinciales por las reglas de derivación de españolas. Como señala Santamaría hablar de aztequismos quiere decir hablar de terminos adoptados por la lengua española, derivados del azteca.

El desarrollo de una literatura propia en las nuevas naciones permitirá llevar a cabo una tarea lingüístico-política fundamental: hacer evidente la riqueza y capacidad expresiva de la variedad que se tiene como lengua nacional. El trabajo literario de México en el siglo XIX tiene que apoyarse en elementos populares, lengua y referentes, mismos que serán interpretados y filtrados por la direccionalidad que los literatos den al espíritu nacional. La labor de los intelectuales en la literatura debe ser capaz de reintroducir lo popular y darle una significación de nacional.

Luis González (1984) es claro en ubicar el papel de la literatura en el siglo pasado cuando señala que "a la hora de construir México servían de muy poco las virtudes de los héroes: el valor, el patriotismo, etc. En cambio hacían falta la cultura, la lucidez, la experiencia y las demás virtudes de los hombres letrados". Altamirano, Prieto, Zarco, se encuentran entre aquellos que captan con mayor lucidez las dimensiones del papel que como hombres de letras, les corresponde

en el proyecto de una literatura nacional como arma de lucha ideológica.

La lengua nacional que debe expresar la literatura no debe, en palabras de Altamirano, ser un lenguaje que a fuerza de refinamiento llegase a ser obscuro para la inteligencia popular, tampoco debe proponerse un rebajamiento al lenguaje chabacano. La referencia a lo popular en la literatura hace ver en ella una intencionalidad que no debe reducirse a una difusión cerrada a una casta de intelectuales, sino abarcar sectores más amplios de población que puedan identificarse con ella y el proyecto de nación que acoge y difunde. Para Altamirano, la novela constituye el libro de las masas y a la vez es la expresión más profunda de nuestra nacionalidad y debe ser un elemento para la integración (cfr. Magdaleno, Víctor, 1984).

La literatura, junto con la educación, van a conformar en el siglo XIX dos elementos de avanzada para la difusión e

imposición de la política de lengua nacional. Tal como lo señala el propio Altamirano, la educación es la que va a permitir el libre ejercicio de la democracia y el Estado debe ser el responsable de hacer la educación obligatoria, laica y gratuita.

A la luz de los planteamientos liberales, la igualdad ante el derecho y la obligatoriedad de la ley hacen posibles el fetichismo de la lengua nacional y de su escritura. La educación formal controlada por el Estado es fundamental para cristalizar los dos sentidos de la lengua nacional: en tanto que política de castellanización y de alfabetización.

A manera de conclusión podemos decir que a partir del siglo XIX se construye un modelo jurídico-económico nacional. En él la política lingüística apunta hacia la determinación de un español propio —lengua jurídica, lengua escolar— que a través de distintos procesos de legitimación se impone como lengua oficial nacional, soporte de los mecanismos de cohesión y de control creados por el Estado.

## Bibliografía

- Aguirre Beltrán  
1982 *Las lenguas. Su uso y desuso en la enseñanza*, ed. Cuadernos de la Casa Chata 66, México.
- Alonso, Amado  
1979 *Castellano, español, idioma nacional*, ed. Losada, Argentina.
- Brice Heath, Shirley  
1977 *La política del lenguaje en México: de la colonia a la nación*, ed. INI, México.
- Cifuentes García, Ma. Bárbara  
1981 *Unificación lingüística en México*. Tesis de licenciatura, ENAH, México.
- Girón, Nicole  
1984 "Manuel Altamirano literato", en *Manuel Altamirano*, Cuadernos del Foro de la Cultura Mexicana, México.
- González, Luis  
1984 *La ronda de las generaciones*, ed. SEP-Cultura, México.
- Gramsci, Antonio  
1976 *Literatura y vida nacional*, ed. Juan Pablos, México.
- Guitarte, Guillermo L. y Rafael Torres  
1974 "Linguistic correctness and the role of the Academies in Latin America".
- Hale, Charles A.  
1978 *El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1953*, ed. Siglo XXI, México.
- Kula, Witold  
1980 *Las medidas y los hombres*, ed. Siglo XXI, México.
- Leclerc, Jacques  
1987 *Langue et Société*, ed. Molina, Laval, Canadá.
- Magdaleno, Víctor  
1984 "El proyecto liberal de Altamirano", en *Manuel Altamirano*, Cuadernos del Foro de la Cultura Mexicana, no. 4, ed. Foro de la Cultura Mexicana, México.
- Malmberg, Bertil  
1974 *La América hispanohablante*, ed. Itsmo, Madrid.
- Mora, José María Luis  
1836 *Méjico y sus revoluciones*, Librería de Rosa, París.
- Reyes Heróles, Jesús  
1985 *El liberalismo mexicano en pocas páginas*, ed. FCE-SEP, México.
- Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, *Boletín Boletín*.
- Zavala, Silvio  
1977, *¿El castellano, lengua obligatoria? Discurso de ingreso en la Academia Mexicana de la Lengua correspondiente de la Española*, ed. Centro de Estudios de Historia de México, Condemex, S.A., México.